

Artículo 4.— El Lic. Salvador Cuevas, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Elías Piña, en sustitución del Dr. Juan Ant. Díaz Aponte.

Artículo 5.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1679, que encarga al Vicecónsul de la República en Miami, Florida, señor Rhino Mejía Ferrés, de dicho Consulado.

G. O. No. 9628, del 31 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1679

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El señor Rhino Mejía Ferrés, Vicecónsul, queda encargado del Consulado de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No. 1547, de fecha 8 de noviembre de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1680, que nombra a la Dra. Nilda Margarita Infante Brito, Abogado Ayudante del Abogado del Estado.

G. O. No. 9628, del 31 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1680

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— La Dra. Nilda Margarita Infante Brito, queda designada Abogado Ayudante del Abogado del Estado, en sustitución de la Dra. Josefa V. Rodríguez Taveras.

Artículo 2.— La Dra. Nilda Margarita Infante Brito, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO